

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

- 31191** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que se habilita para la prestación del servicio portuario de recepción de residuos sólidos y aguas residuales generados por buques (Anexos IV y V Convenio Marpol) en los puertos de Palma, Alcúdia y Maó a la empresa ADALMO, S.L.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar a la empresa ADALMO, S.L., del título que le habilita para la prestación del servicio portuario de recepción de desechos sólidos y aguas residuales generados por buques (Anexos IV y V Convenio Marpol), en los puertos de Palma, Alcúdia y Maó, con sujeción al RDL 2/2011, al Pliego Regulador del servicio portuario aprobado por Puertos del Estado y de conformidad con lo previsto en los Pliegos de Bases y Cláusulas para la prestación del servicio portuario de recogida de residuos sólidos y aguas residuales procedentes de buques en los puertos de Palma, Alcudía, Eivissa y Mahón, siempre que éstas últimas no se opongan al mencionado RDL 2/2011, realizando la retirada de los residuos sólidos y aguas residuales de forma selectiva cuando así se entreguen. El plazo máximo de la autorización sería hasta que entre en vigor el Pliego de Prescripciones Particulares previsto en el artículo 113 del TRLPEMM y como máximo por un plazo de dos (2) años para el caso de que el nuevo Pliego no entrase en vigor con anterioridad. Sin perjuicio de la obligación del titular de someterse a las modificaciones legales que afecten al régimen jurídico del título, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna a su favor.

Palma de Mallorca, 26 de junio de 2019.- Presidente y Secretaria, Joan Gual de Torrella y M<sup>a</sup> Antonia Ginard.

ID: A190040724-1